

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 " " "
Extranjero.....	10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCEPTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

La noche del 7 del actual, han sido robadas del monte Bustiello, en el Ayuntamiento de Ribera de Arriba las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad de D. Francisco Gonzalez y Fernandez, vecino de San Nicolás, en dicho concejo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y á fin de que por los agentes de mi autoridad se proceda á la busca y ocupación de las mismas, poniendo á disposición de los Tribunales á las personas en cuyo poder se encuentren.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

Señas de las caballerías:

Una yegua de unos tres años, de

seis cuartas, pelo romero oscuro, con una M mal dibujada en el anca derecha, un poco clara por la frente; otra color rojo claro, de seis y media cuartas, de unos 32 meses, crin negra y cola algo más clara, con una estrella en la frente del tamaño de un duro.

R. al núm. 3.843

INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Anuncio.

De conformidad con lo prevenido en el vigente Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden complementaria de 1.º de Septiembre del mismo año, D. Alvaro Garcia Fernandez, Maestro de Instrucción primaria, de 29 años de edad y vecino de Trasona, solicita autorización para establecer una Escuela de primera enseñanza no oficial en el pueblo de San Pelayo, de la mencionada parroquia de Trasona, y á fin de que puedan formularse las reclamaciones á que se refiere el artículo 8.º del mencionado Real decreto, se señala un plazo de quince días, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, siendo de advertir que el expediente de referencia con su documentación completa se halla á disposición de los interesados, todos los días laborables, en las oficinas de esta Inspección.

Oviedo, 3 de Diciembre de 1914
—El Inspector-Jefe accidental, por ausencia, Antonio F. Onieva.

R. al núm. 3.783

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio.

Habiéndose formado por esta Administración el padrón adicional correspondiente al mes de Noviembre del año actual, de todos los edificios y solares que durante dicho período han sido comprobados por la Comisión de Arquitectos y liquidados por esta oficina, según se halla dispuesto en la Circular de la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 31 de Enero de 1911, se anuncia al público por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Oviedo, 30 de Noviembre de 1914. —El Administrador, Angel Armada.

R. al núm. 3.782

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el 28 de Septiembre último, han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Cangas de Tineo:—Continuación

Número de la matrícula.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
3189	1878	No hay	Lesiones
3190	1878	Jesusa Fernandez Garrrido	Homicidio
3191	1878	Manuel Menendez y otro	Lesiones
3192	1878	José Perez	Falso testimonio
3193	1878	Diego Rodriguez y otros	Hurto
3194	1878	José Alvarez	Allanamiento
3195	1878	Vicente Alvarez y otra	Hurto
3196	1878	José Martinez Galán y otro	Lesiones
3197	1878	Francisco Perez Rozón y otros	Falsedad
3198	1878	Antonio Garcia Fernandez	Robo
3199	1878	No hay	Muerte
3200	1878	Id.	Calumnia
3201	1878	Id.	Incendio
3202	1878	Id.	Muerte
3203	1878	Id.	Lesiones
3204	1878	Id.	Id.
3205	1878	Id.	Muerte
3206	1878	Id.	Allanamiento
3207	1878	Id.	Incendio
3208	1878	Id.	Id.
3209	1878	Id.	Muerte
3210	1878	Fermin Menendez y otro	Lesiones
3211	1878	No hay	Hurto
3212	1878	Id.	Muerte
3213	1879	Santos Barreiro y otro	Robo
3214	1879	Manuela Feito	Lesiones
3215	1879	Benito Galán	Hurto
3216	1879	No hay	Muerte
3217	1879	Pedro Garcia Fonterin y otro	Hurto
3218	1879	Pedro Garcia Miranda	Lesiones
3219	1879	Santos Gallo y otro	Id.
3220	1879	Cecilia Menendez Rozas	Robo
3221	1879	Ramón Río Alvarez y otros	Incendio
3222	1879	Genoveva Fernandez	Hurto
3223	1879	Enrique Matey	Estafa
3224	1879	Jacinta y Josefa Fernandez	Lesiones
3225	1879	No hay	Hurto
3226	1879	Id.	Robo
3227	1879	Id.	Estafa
3228	1879	Id.	Hurto
3229	1879	Luis Montaña	Injurias
3230	1879	No hay	Muerte
3231	1879	Id.	Usurpación
3232	1879	Manuel Rodriguez y otro	Hurto
3233	1879	No hay	Usurpación
3234	1879	Id.	Muerte
3235	1879	Id.	Hurto
3236	1879	Id.	Usurpación
3237	1879	Id.	Robo
3238	1879	Id.	Muerte
3239	1879	Manuel Llano Gomez y otros	Incendio
3240	1879	No hay	Id.
3241	1879	Id.	Hurto
3242	1879	Id.	Muerte
3243	1879	Id.	Lesiones

Continuará

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1914.

MES DE DICIEMBRE.

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición 2.^a de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y por la Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos...		RESULTAS	GASTOS	GASTOS	GASTOS	TOTAL
		incorporadas	obligatorios de pago inmediato	obligatorios de pago diferible.	voluntarios.	
		—	—	—	—	—
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas	Pesetas
1	Admon. provincial.....	200	12.500	6.000	»	18.700
2	Servicios generales.....	1.055 40	3.500	»	»	4.555 40
3	Obras obligatorias.....	»	7.500	»	»	7.500
4	Cargas.....	25.000	01.000	»	»	35.000
5	Instrucción pública.....	»	23.000	»	»	23.000
6	Beneficencia.....	4.368 60	60.000	»	»	64.368 60
7	Corrección pública.....	9.000	4.500	»	»	13.500
8	Imprevistos.....	»	»	»	850	850
9	Nuevos establecimientos.....	»	»	1.300	»	1.300
10	Carreteras.....	»	»	40.000	»	40.000
11	Obras diversas.....	»	»	1.000	»	1.000
12	Otros gastos.....	10.000	»	»	10.000	20.000
13	Resultas.....	»	»	»	»	»
	<i>Totales</i>	49.624	121.000	48.300	10.850	229.774

Oviedo, 24 de Noviembre de 1914.

El Contador de fondos provinciales,

Fernando Rieo.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 28 de Noviembre de 1914.—P. A. de la C. P., el Secretario,

El Vicepresidente,

José de Argüelles

Gerardo A. Uria

R. al núm. 3.796.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Primera enseñanza

Relación de los nombramientos de Maestras y Maestros interinos expedidos por este Rectorado durante el mes de Noviembre último, que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarenta del Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

PROVINCIA DE OVIEDO

Escuelas de niñas

Para la de Posada, en Llanes, doña Esmeralda Vega y Sierra.
Para la de La Riera, en Oviedo, doña Etelvina Mallada Martínez.
Para la de Cadavedo, en Lluarca, doña María García Vallés.
Para la de Taramundi, doña Benita Menendez Suarez.
Para la de Pola de Lena, doña Ramona Martínez García.
Para la de Bezanés, en Caso, doña Santa Gao Traviesas.
Para la Sección de la graduada

del primer distrito de Oviedo, doña Delfina de Blas y Blanco; y

Para la de Paredes, en Lluarca, doña Ceferina Cuesta Alvarez.

Escuelas de niños

Para la de Cué, en Llanes, don Carlos Montalvo de Cué.
Para la de El Campo, en Caso, D. Luis García Cascos.
Para la de Santa Eulalia de Oscos, D. Guillermo Llamas Codesal.

Escuelas mixtas

Para la de Agones, en Lluarca, D. Eduardo S. Crespo.
Para la de Barro, en Llanes, doña Balbina Garrido Perez.

Para la de Olicio-Pardo, doña Abilia Burdiel Felipe.

Para la de Castiello, en Tineo, doña Raquel Alvarez García.

Para la de Cabezón, en Lena, D. Antonio Castañón Alvarez.

Para la de Pesquerin, en Piloña, D. Primitivo Tomás García.

Para la de Cantorredondo en Mieres, D. Francisco Delgado Alvarez.

Para la Villaperez, doña Generosa Fernandez Garcia.

Para la de Siejo, en Valle bajo de Peñamellera, D. Juan Bustamante Fernandez.

Para la de Gio-Cedemonio, don Alberto Fernandez Alvarez.

Para la de Selgas, en Pravia y para la de Arbón, en Villayón, don Diego García Román y D. José María Lopez Muñoz respectivamente.

Para la de Bergame-Sandamías, D. Manuel Nogal Ganado.

Para la de La Felguera, en Lena, D. Cesáreo García Alvarez.

Para la de Priede, en Piloña, D. Tomás Lanza García.

Para la de Pajares de Puerto, D. Modesto Santos Díez.

Para la de Rubiano, en Grado, doña Felicidad Rozón Prieto.

Para la de Tol, en Castropol, doña Leonor Sanjurjo Miranda.

Para la de Grandiella, en Riosa, D. Celso Lopez Rodriguez.

Para la de Santianes, en Oviedo, D. Generoso Díaz Laviada.

Para la de Vibaño, en Llanes, D. Honorio Junieto Fernandez; y

Para la de Rebollar, en Degaña, D. Justo Perez Rodriguez.

PROVINCIA DE LEON

Escuelas de niñas

Para la Sección de la graduada de Villamañán, doña Josefa del Valle Rodríguez.

Para la idem de la idem de idem, doña Eloina Gonzalez Alvarez.

Para la idem de la idem de Valencia de D. Juan, doña Heliodora García Ramos

Para la de Paradaseca, doña Rogelia Calvo y Calvo, y

Para la de Villar de Mazarife, doña María C. Martinez Gonzalez.

Escuelas de niños

Para la de Alija de los Melones, D. Fidenciano M. Gandarillas.

Para la de Santiago Millas, don Luis Dominguez Rodriguez; y

Para la Sección de la graduada de Villamañán, D. Benito Ordás Rueda.

Escuelas mixtas

Para la de Siero de la Reina, D. Cecilio Prieto Fernandez.

Para la de Lagunas de Somoza, D. Gregorio Rubio Calzada.

Para la de Reliegos, en Santas Martas, doña Enedina S. Castro Alvarez.

Para la de Prado y Paradilla, doña Dolores Ramos Vazquez.

Para la de suplencia de Quintana de la Peña, D. Martin Fidalgo Martinez, con 250 pesetas.

Para la idem de Onzonilla, á don Felipe Lorenzana Barrio, con idem.

Para la de Villar de Santiago, doña Hilaria Pastrana Rubio.

Para la de Villavieja, doña Felisa Carrera Morán.

Para la de Villarin y Robledo, doña Florentina Florez Garcia.

Para la de Olleros de Alba, don José Fernandez Rodriguez.

Para la de Fontún, D. Dalmacio Panizo García.

Para la de Villamegil, doña Victoria Ares Blas.

Para la de Valdovido, doña María C. Martinez Charro.

Para la de Fáfilas, doña Valentina Baños Merino.

Para la de Campillo, D. Atanasio de Cabo Ferrero.

Para la de La Barosa, en Carucedo, D. Francisco Sastre Jimenez.

Para la de los Villaverdes, don Manuel Alvarez Vega.

Para la de Santibanez, D. Cipriano Omaña Alvarez.

Para la de La Veguellina, don Francisco Calvo Carrera.

Para la de Campo y Sampedro, doña Angela Fernandez Martinez,

Para la de Valdefuentes, doña Elisa Santos de Ponga.

Para la de Pobladura de Yuso, doña María E. Turrado Riesco.

Para la de San Juan de la Mata, doña Enriqueta Mallo y Solís.

Dichos Maestros deberán tomar posesión en el término de ocho días, á partir de aquél en que reciban la credencial, entendiéndose renunciado el cargo cuando no lo verifiquen dentro de dicho plazo, ó si la cre-

dencial hubiese sufrido extravío ó no hubiese sido entregada al interesado dentro del plazo de quince días, á partir de la fecha de la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á donde pertenezca la vacante.

Oviedo, 1.º de Diciembre de 1914.—El Rector, A. Sela.

R. al núm. 3.788

SECCION MUNICIPAL

Acaaldía de Somiedo

D. Faustino Alvarez y Gonzalez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Somiedo.

Hago saber: Que esta Junta municipal, en sesión extraordinaria del día diez de Octubre último, acordó la creación de otra plaza de Médico en este concejo, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas por asistencia facultativa á las familias pobres.

La provisión de dicha plaza se anuncia al público por medio del presente edicto, pudiendo los que se crean con derecho á ella presentar en la Secretaría de esta Ayuntamiento y en el plazo de treinta días, sus instancias acompañadas de los documentos correspondientes.

Pola de Somiedo, Noviembre 23 de 1914.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

R. al núm. 3.775

EDICTO.

D. Faustino Alvarez y Gonzalez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Somiedo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Médico creada para este concejo, en 10 de Octubre último, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, por asistencia facultativa de familias pobres.

Los aspirantes á ella pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus instancias acompañadas de los documentos correspondientes, durante el plazo de 30 días.

Lo pue se hace público á los efectos oportunos.

Pola de Somiedo, Diciembre á 1.º de 1914.—Faustino Alvarez.
R. al núm. 3.813

Alcaldía d. Illano

D. José Lopez Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illano.

Hago saber: Que formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana para el año próximo de 1915, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Illano y Diciembre, 1.º de 1914.—El Alcalde, José Lopez.

R. al núm. 3.813

Alcaldía de Ibias

Anuncio.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 16 de Agosto último, acordó como medio de enjugar el déficit del presupuesto para el próximo año de 1915, establecer un arbitrio sobre las licencias para construcciones y reparaciones de edificios en el término municipal, que empezará á percibirse desde el primero de Enero del citado año, con arreglo á la siguiente tarifa:

Por cada licencia para edificar en la capital, 10 pesetas.

Por idem idem en los pueblos de Marentes, Cecos, Bao y Sisterna, 7,50 pesetas.

Por idem idem en los demás pueblos del término municipal, 5 pesetas.

Lo que se hace público á medio del presente para que llegue á conocimiento de los interesados.

San Antolín 30 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Antonio Ruitiña.

R. al núm. 3.810

Alcaldía de Gijón

Formada la matrícula de industria y comercio de este concejo, pa-

ra el año próximo de 1915, queda expuesta al público en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento por el término de diez días, á contar desde la fecha, para que durante este plazo puedan los contribuyentes interesados presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Consistoriales de Gijón á 1.º de Diciembre de 1914.—Fernando Galarza.

R. al núm. 3.789

Alcaldía de Proaza

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica y urbana formados para el próximo año de 1915, quedan expuestos por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante ellos puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Proaza, 30 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, José Antonio Alvarez.

R. al núm. 3.840

Alcaldía de Mieres

Don Victor Mendez Martinez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal acordó sacar á pública subasta la construcción de un camino á La Depata, en este concejo.

Y para el debido cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios municipales de 24 de Enero de 1905, se hace saber al público para que en el término de diez días se presenten en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se crean pertinentes contra dicha subasta, advirtiéndole que pasado el citado plazo no será admitida ninguna.

Mieres, 2 de Diciembre de 1914. Victor Mendez.

R. al núm. 3.803

Alcaldía de San Tirso de Abres

Habiendo acordado la Junta municipal de este concejo el gravamen sobre las patatas, especie no comprendida en la tarifa general de consumos, con el fin de cubrir el déficit de mil novecientas once pesetas y sesenta y un céntimos que resultó en el presupuesto municipal para el próximo año de 1915, se anuncia al público por término de diez días, durante los cuales podrán los contribuyentes formular las reclamaciones que crean pertinentes.

El cuadro de la especie gravada es el siguiente:

Patatas, los 100 kilos 18 pesetas, precio medio; arbitrio 1 peseta, consumo calculado 191,101 kilos; producto anual 1.911,61 pesetas.

San Tirso de Abres, Noviembre 30 de 1914.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 3.794

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Bimenes

Don José García Argüelles, Juez municipal del término de Bimenes.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Herminio Campal Carrio y Luis Gafino Masteya, mayores de edad, casados, minero y dedicado á la enseñanza primaria, respectivamente, vecinos que fueron de este término, hoy ausentes en ignorado paradero, para que el día dieciseis del actual, á las catorce, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con el fin de asistir al juicio de faltas por lesiones inferidas por el primero al Luis Gafino, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio de Ley.

Para que conste y su inserción en el periódico oficial de la provincia, á fin de que sirva de citación en forma á los referidos sujetos, expido la presente en Bimenes, á cinco de Diciembre de mil novecientos catorce.—José G. Argüelles.—Por su mandado, Jenaro Sanchez.

R. al núm. 3.865

Juzgado de Oviedo

Don José Temes Nieto, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Nicanor de las Alas Pumariño, representado por el Procurador D. José Bernardo Sanchez, hoy en período de ejecución de sentencia, contra D. Luis Gonzalez García del Busto, sobre reclamación de cantidad, han sido embargados al Sr. Busto y tasados los siguientes bienes:

Concejo de Oviedo

1.º La octava parte de la finca denominada La Estrada, destinada á prado y labor, sita debajo de la iglesia de San Pedro de los Arcos, parroquia del mismo nombre, correspondiendo las siete partes restantes, proindiviso, á su madre doña Rosario García del Busto y á sus hermanos D. Pablo, D.ª Laura y doña Isabel Gonzalez y García del Busto. Mide la finca dos hectáreas y cincuenta centiáreas, cerrada de pared y seto vivo, y linda al Norte camino y campo de la iglesia, al Sur camino y terreno de la Sociedad Fábrica de Mieres, al Este plano inclinado y terreno de la indicada Sociedad y por el Oeste camino á la iglesia y casa, hórreo y antojana de esta procedencia. Esta finca para los efectos de la valoración se considera con una superficie de ciento cincuenta áreas por haber sido enajenada la diferencia á la Compañía de los caminos de hierro del Norte y á la Fábrica de Mieres por D. Ramón Gonzalez, y se tasó la octava parte en tresmil cuatrocientas pesetas.

Concejo de Las Regueras, parroquia de Biedes.

2.º Finca llamada del Prado de Abajo, de treinta y siete áreas setenta y cuatro centiáreas, sito en el pueblo de Miobra; linda al Norte, bienes de esta misma procedencia, Sur más de D. León Merás, Este río, al

Oeste bienes de los herederos de D. Ramón Granda; y se tasó en ochocientas cincuenta pesetas.

3.º La finca llamada Tierra del Cabo, de ochenta y una áreas setenta y siete centiáreas; linda por el Norte más de esta procedencia, Sur, Este y Oeste lo mismo y el río Miobra, está situada en términos del Llano del Cabo y del Portillo, en Miobra, y se tasó en mil ochocientas pesetas.

4.º Otra finca denominada Pontico, cerrada sobre sí, de veinticinco áreas, dieciseis centiáreas; linda al Norte y Oeste camino y río del lugar de Miobra, Sur molino harinero, y Este bienes de Juan Gonzalez Valdés; y fué tasada en novecientas pesetas.

5.º Una casa de planta baja, compuesta de cocina, cuadra, portal y antojana, con sus dormitorios, sin número de población: ocupa una superficie de noventa y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados; linda al frente con su antojana, espalda camino, derecha é izquierda bienes de esta procedencia, y se tasa en mil pesetas.

6.º Un hórreo al Oriente de la casa anteriormente descrita, sobre cuatro piés de madera: ocupa una superficie de treinta y dos metros cuadrados; linda por todos vientos, con bienes de esta procedencia; y se valora en quinientas pesetas.

7.º Una finca á labor, llamada El Portillón, de doce áreas cincuenta centiáreas; linda al Norte camino, al Sur, Este y Oeste bienes de esta procedencia; contiene varios castaños y se tasa en quinientas pesetas.

8.º Otra finca llamada El Portillo, á rozo, de veintiocho áreas treinta centiáreas, en Miobra; linda al Norte camino, Sur el foro de Miobra, de D.ª Eugenia Gonzalez Valdés, al Este Ignacio Rodriguez, Oeste dicho foro de Miobra; y se tasó en cuatrocientas sesenta pesetas.

9.º La mitad del Prado denominado Nuevo, cerrado sobre sí, de cabida todo él, sesenta y cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas sito en

el término de Trescañedo, que constituye parte de las fincas del foro del propio nombre y que su directo pertenece á D. Ramón G. Diaz; linda al Norte, Este y Oeste foro de don León Merás, al Sur camino, y se tasó en seiscientas pesetas.

10. El prado de delante de la Iglesia de Biedes, de diecisiete áreas treinta y cuatro centiáreas; linda al Norte con antojana, Oriente carretera provincial de los Campos á Trubia, y camino que conduce á la misma Iglesia, Sur bienes del Marqués de San Esteban, y al Poniente camino servidero. Vale seiscientas ochenta pesetas.

Concejo de Llanera.—Foro de La Huertona.

11. El dominio directo de una huerta á labor y prado nombrada La Huertona, sita en Rozada, parroquia de Rondiella, de una hectárea sesenta y cuatro centiáreas, cuya huerta se halla fraccionada en dos por la carretera de Oviedo á Avilés, y están cerradas sobre sí de pared y seto vivo, ocupando la mayor superficie la parte Oeste, y enclavada en dicha zona existe un hórreo al lado de la casa del colono; linda por el Norte carretera de Oviedo á Avilés, bienes de José Fuente, casa de Nicolás Coto y camino del pueblo, Sur bienes que lleva José Diaz y Manuel Rodriguez, Oeste más de Lorenzo Llano y D. Manuel Rodriguez, y Este carretera del Estado y bienes de José Fuente. El dominio útil de esta finca corresponde á D. Nicolás Coto y su esposa D.ª Teresa Rodriguez, los que pagan por canon anual cincuenta pesetas, y se tasa en mil setecientas cincuenta pesetas.

12. Una casa de planta baja en el lugar de La Granda, parroquia de Santa Cruz, compuesta de cocina y varias dependencias, con su establo al interior, portalete, señalada con el número cinco de población. Ocupa una superficie de cien metros cuadrados, y linda al frente ó Sur antojana, Oeste camino real de Avilés á Cudillero, Norte y Este bienes de esta procedencia, y se tasó

en ochocientas cincuenta pesetas.

13. Un hórreo con su corredor de madera al Poniente, sito al frente de la casa anteriormente descrita, con su corraliza debajo; mide una superficie de treinta y dos metros cuadrados, y linda al Norte antojana de la casa, Sur y Este finca de esta procedencia, y Oeste camino real, y vale cuatrocientas pesetas.

14. Una finca á labor, pasto y castañedo, de una hectárea cincuenta áreas noventa y seis centiáreas, llamada Huerta de junto á casa, cerrada sobre el pared y barda; linda al Norte camino de servicio, Sur bienes de esta procedencia, Oeste camino real, y Este reguero y bienes de Prudencio Suarez, y fué tasada en dos mil quinientas pesetas.

15. Una parcela á huerta, con algunos árboles frutales al Poniente de la casa anteriormente descrita: mide hoy una superficie de un área siete centiáreas, no haber sido expropiadas cincuenta centiáreas para ensanche del camino real de Avilés á Cudillero, y hoy por trescientos, de los cuales habiendo sido dejado en abertal por el lindero Este de la expropiación, y linda por el Norte hoy finca á labor de la Capilla del Angel, antes bienes de esta procedencia, Sur hoy camino, al Este camino real dicho y por el Oeste la finca de la Capilla del Angel; valorado en setenta pesetas.

Suman en junto los bienes tasados la cantidad de dieciseismil doscientas sesenta pesetas, y por providencia de veintiocho del actual acordé sacarlos á pública subasta por dicha tasación, cuyo acto tendrá lugar el día doce de Enero próximo, á las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación total de las fincas.

Segunda. Los licitadores para tomar parte en la subasta tendrán que depositar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento cuando menos del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos á ella.

Tercera. No existen más títulos de propiedad que las escrituras hipotecarias otorgadas ante el Notario de esta ciudad D. Secundino de la Torre, en cuatro de Noviembre de mil novecientos tres, y seis de Noviembre de mil novecientos doce, por D. Luis Gonzalez y García del Busto, hipotecando dichas fincas al ejecutante Sr. Pumariño, la anotación en el Registro del embargo y certificación del Registro de la Propiedad en donde constan las diferentes hipotecas y gravámenes que sobre dichas fincas pesan, cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría y con los cuales tendrán que conformarse los licitadores, sin derecho á exigir más.

Dado en Oviedo, á treinta de Noviembre de mil novecientos catorce.—José Temes.—Ante mí, Primo Fernandez.

R. al núm. 3.736

Juzgado de Quirós

Don Francisco Diaz Faes, Secretario del Juzgado municipal de Quirós.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito se dictó la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.

«En la villa de Bárzana, á diecisiete de Noviembre de mil novecientos catorce, los señores Juez municipal de este término, D. Sixto A. Cotarelo y Adjuntos D. José Antonio Fernandez y D. Telesforo Alvarez Martinez, han visto estos autos de juicio verbal civil, seguidos por D. Manuel Vazquez Garcia, casado, labrador, mayor de edad, vecino de Ronderos, en este concejo, como representante legal de su hija D.^a Josefa Vazquez Alvarez, menor de edad, y ésta como heredera de D. Cesáreo Alvarez, contra don Francisco Garcia Gonzalez, vecino de Bermiego, en el mismo concejo, como deudor, y D. Mateo Viejo Fernandez, también de Ronderos, como fiador, casados, labradores, mayores de edad, sobre pago de pesetas procedentes de préstamo.

Fallamos:

Que estimando la demanda, debemos condenar y condenamos al demandado D. Francisco Garcia Gonzalez, á que pague á D. Manuel Vazquez Garcia, en la representación que ostenta, la suma de cien pesetas, intereses de dos años vencidos á razón de un diez por ciento anual y los que venzan, imponiéndole las costas; y se absuelve al otro demandado D. Mateo Viejo Fernandez.

Así por esta nuestra sentencia que por rebeldía del demandado D. Francisco Garcia Fernandez se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á no ser que por el actor se pida sea hecho personalmente la notificación, definitivamente juzgando lo pronunciamos,

mandamos y firmamos. — Sixto A. Cotarelo.—José Antonio Fernau-
dez.—Telesforo Alvarez.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Francisco Diaz Faes.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Bárzana de Quirós, á treinta de Noviembre de mil novecientos catorce.—Francisco Diaz Faes.

R. al núm. 3.797

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

VILLAVICIOSA

El 25 de Noviembre último desapareció del monte llamado de Bedriñana, en este concejo, una potra propiedad de D. Laureano Diaz, vecino de Argüero, cuyas señas son las siguientes:

Edad 30 meses, pelo castaño oscuro, alzada seis y media cuartas próximamente, cabeza algo chata y de cuerpo un poco resiliada, particulares tiene una pequeña contrarrotura.

Lo que se hace público, rogando á la persona que tenga noticia del paradero de dicho animal lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Villaviciosa, 2 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, José de la Ballina.

R. al núm 3.807—3

LAS REGUERAS

En casa de Manuel Meneñez Gonzalez, vecino del barrio de Marinas, parroquia de Biedes, en este concejo, se hallan depositadas dos ovejas blancas que se encontraban en una finca de la propiedad del indicado Manuel, cuyo dueño se desconoce.

Lo que se hace público por medio del presente y á los efectos reglamentarios.

Las Regueras, 4 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Valentin Girard.

R. al núm. 3.835—1

CANGAS DE TINEO

En poder de D. José Garrido Arroyo, vecino de Mieldes, en este término municipal, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, de las señas siguientes:

Edad 18 á 20 años, color rojo, de unas seis cuartas de alzada, capón y calzado de las patas de atrás.

Lo que se hace público á fin de que la persona á quien pertenezca pueda pasar á recogerlo dentro del plazo de quince días, á contar de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pasado el cual se procederá á su venta en pública subasta.

Cangas de Tineo, 2 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Celestino Ferreiro.

R. al núm. 3.811—3

SALAS

En la noche del día cuatro del actual y de la cuadra de su propiedad, desapareció un caballo de don José Ringo Mayo, vecino de Buscabrero, parroquia de Labio, en este concejo, de las señas siguientes: color rojo, estrellado, calzado de las patas de atrás, alzada como de seis cuartas y media próximamente, de cinco años de edad.

Lo que se hace público para que la persona que lo haya recogido pase averse á su dueño para que se haga cargo de él, previo pago de los gastos y daños causados.

Salas, 7 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Ladislao Menendez.

R. al núm. 3.862—1

ANUNCIOS NO OFICIALES

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE GIJON MUSEL

De acuerdo con la base sexta del pliego de condiciones para la emisión del empréstito aprobado por Real orden de 11 de Julio de 1910, el día 10 de los corrientes, á las

cuatro de su tarde, tendrá lugar en el salón de Comisiones de esta Junta el sorteo público con asistencia del Notario, para la amortización de doscientos cincuenta y dos Títulos, de conformidad con lo dispuesto en 19 de Mayo por la Dirección general de Obras Públicas.

Gijón, 4 de Diciembre de 1914.—El Secretario, M. de la Concha.—Visto bueno.—El Presidente, Morillón de la Campa.

Compañía del ferrocarril de Langreo en Asturias

El Consejo de Administración de esta compañía, participa á los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma, que en el quinto sorteo público celebrado el día 1.º del actual, para la amortización de cien obligaciones, ha correspondido á las siguientes decenas:

341 á 350, 671 á 680, 1.291 á 1.300, 1.541 á 1.550, 2.331 á 2.340, 2.611 á 2.620, 2.931 á 2.940, 3.181 á 3.190, 3.631 á 3.640, 4.721 á 4.730.

El pago se verificará en las oficinas de la Dirección de la compañía, en Madrid, Serrano 50, y en las de Gijón, desde el día 1.º de Enero de 1915.—El Secretario, Ignacio Pidal.

1—2

Por acuerdo del Consejo de Administración, se abre el pago de un dividendo de 25 pesetas por acción á cuenta de los beneficios de este año, el día 7 de Enero próximo, en el domicilio social, Serrano, 50, principal, de once á una y en las oficinas de Gijón, donde se facilitarán las facturas para la presentación de los Títulos respectivos de cada señor Accionista.

Madrid, 5 de Diciembre de 1914.—El Secretario, Ignacio Pidal.

1—2